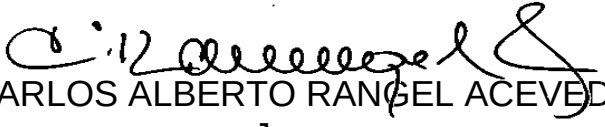


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil veinte

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que obra a folio 34 del presente cuaderno, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de *Roberto Amaury Reyna Liberato*, al abogado Facundo Pineda Marín, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico pinedajaramilloabogados@yahoo.com, informándole que debe notificarse del auto de mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2019-00539-00